



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-81874883-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 7927/15

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1162/19 (RESOL-2019-1162-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 1/2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1611/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.10 17:01:28 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.10 17:01:29 -0300



7927-7

**ACTA ACUERDO**

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA

En la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de junio de 2015, entre el SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio legal en calle Capitán de Fragata Moyano 102 de la Ciudad de Mendoza, representada en este acto por los señores WALTER BATTISTINI, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza, CIRO ORTIZ, en calidad de Secretario Gremial, EMILIO HERNÁNDEZ en calidad de Sub-Secretario Gremial en adelante denominado EL SINDICATO y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD MENDOZA S.A. (EDEMESA) constituyendo domicilio real en calle Belgrano 815 de Ciudad de Mendoza, representada por el señor SERGIO PASQUIER, en calidad de Gerente de Recursos Humanos, en adelante LA EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo salarial vigente para el año 2015, al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. LA EMPRESA y EL SINDICATO, en conjunto y en adelante se denominarán LAS PARTES.

**PRIMERO:** Otorgar a todo el personal comprendido en el CCT Nro. 1325/13 un incremento salarial no remunerativo y no bonificable del 20% a partir del mes de Enero de 2015, tomando como base los haberes del mes de Diciembre de 2014 (conceptos base de primera más segunda columna), con incidencia en BAE, SAC, Bonificación por años de servicio, Turno, TCT, Quebranto de Caja y Premio por Jubilación.

**SEGUNDO:** El incremento detallado en el artículo PRIMERO se encuentra compuesto por el 10% acordado en acta de fecha 17 de diciembre de 2014 a cuenta de la paritaria 2015, y el 10% otorgado en acta de fecha 22 de abril de 2015, también a cuenta de la paritaria 2015 y cuyo retroactivo fue abonado según indica el artículo TERCERO de dicha acta.

**TERCERO:** Otorgar a todo el personal comprendido en el CCT Nro. 1325/13 un incremento salarial no remunerativo, no bonificable y no acumulativo de 7 % tomando como base los haberes del mes de diciembre 2014 (conceptos base de primera más segunda columna), a partir del mes de junio 2015, con incidencia en BAE, SAC, Bonificación por años de servicio, Turno, TCT, Quebranto de Cajas y Premio por Jubilación.

**CUARTO:** Las partes acuerdan implementar el goce de una Bonificación "Funciones Varias", cuya definición se acordará oportunamente, de carácter no remunerativa, con incidencia en BAE, SAC, Bonificación por años de servicio, Turno, TCT, Quebranto de Caja y Premio por Jubilación, a todo el personal comprendido en el CCT, mediante la aplicación de un 7 % (conceptos base de primera más segunda columna) según el siguiente detalle: 4 % a partir del 01 Agosto 2015 y 3 % a partir del 01 de Setiembre 2015.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que las sumas acordadas en los puntos PRIMERO, TERCERO y CUARTO, tomarán carácter de remunerativas a partir de lo expresado en el punto NOVENO o a partir del 1 de mayo de 2016.-

**SEXTO:** Las partes acuerdan abonar una Bonificación Extraordinaria, no remunerativa, por única vez, de \$ 5.000 a todos los trabajadores comprendidos en el CCT 1325/13, el 23 de Diciembre de 2015.

LEANDRO MARTINEZ  
INSPECTOR LABORAL  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA  
Y GOBIERNO





**SEPTIMO:** Ante cualquier dificultad de interpretación de las cláusulas establecidas en este acuerdo LAS PARTES iniciarán rápidas consultas a fin de solucionar dichas diferencias a la brevedad, sin que esto signifique poner en duda la buena voluntad de negociación de las partes ni pretensión alguna de alterar la paz social.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan que durante la aplicación del presente acuerdo podrán volver a analizar la incidencia del presente acuerdo sobre el salario en virtud de la evolución de la economía en el año en curso.

**NOVENO:** El presente acuerdo se firma ad referendum del acta donde el EPRE reconoce el costo total e incidencias económicas de esta acta para su inclusión en la tarifa a regir a partir de enero 2016.

**DECIMO:** Las partes elevarán el presente acuerdo para su homologación a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Mendoza y solicitan se cite a Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (F.A.T.L.Y F.) con domicilio en calle Lima 163 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que ratifique el presente Acta Acuerdo.

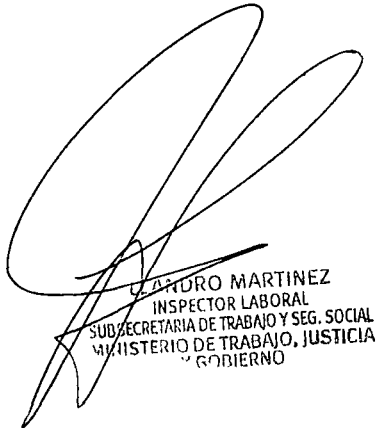
  
**SERGIO PASQUIER**  
GERENTE RECURSOS HUMANOS  

**OSVALDO E. MARIN**  
Director de Control de Costos Laborales  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA  
Y GOBIERNO







**ANDRÉS MARTINEZ**  
INSPECTOR LABORAL  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA  
Y GOBIERNO



**SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL**  
**MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA**  
**Y GOBIERNO**



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



MENDOZA, 3 de abril de 2017.-

Ref. Expte. N° 1-3635-7927-2015

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Lic. SERGIO PASQUIER en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de la firma EDEMSA, y con personería acreditada en autos y quien comparece a fin de ratificar en todo y cada uno de sus términos el acuerdo celebrado en el expediente de referencia. Por otro parte deja aclarado que ya ha designado a los miembros paritarios para la conformación de la Comisión Negociadora como consta en expediente N° 1-217-307279-2015 que corre agregado al principal como fs 51, por lo que solicita se continúe con el trámite de rigor . Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----

SERGIO PASQUIER  
GERENTE RECURSOS HUMANOS

EDEMSA

ENRIQUE E. RIBES  
LEGAJO Nº 22086  
i, Reg. Mza. - M.T.E.yS.S





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

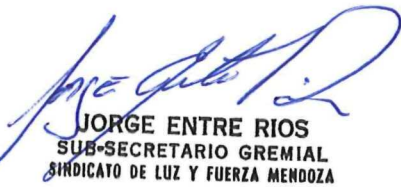


MENDOZA, 7 de abril de 2017.-

**Ref. Expte. N° 1-3635-7927-2015**

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Sr. .JORGE ERNESTO ENTRE RIOS, en su carácter de Subsecretario Gremial del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA y quien comparece a fin de ratificar en todo y cada uno de sus términos el acuerdo celebrado en el expediente de referencia. Manifiesta que procede a entregar en este acto copia de los miembros paritarios designados para la conformación de la Comisión Paritaria, solicitando en consecuencia se continúe con el trámite de rigor . Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----

---

  
JORGE ENTRE RIOS  
SUB-SECRETARIO GREMIAL  
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

  
ENRIQUE N. RIBES  
LEGAJO N° 22086  
N. Reg. Mza. - M.T.E.yS.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



EXPEDIENTE N° 7.927/15

"STO. LYF MZA.—EDEMSA."


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de 2018 siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que se notifica del dictamen recaído a fs. 78, y procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 1/2 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una asociación gremial de segundo grado, por lo tanto sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal e informa que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en la empresa firmante cumpliendo con lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) y Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03.--

No siendo para más, se da por finalizado el acto; firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

**REPRESENTACION FATLYF**

  
GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.Ly F.

  
Lic. SILVIA SUAREZ  
Jefe Depto. Relaciones Laborales N° 3  
Dirección de Negociación Colectiva  
D.N.R.T.- M.T.E.y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1162-19 acu 1611-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.